

FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILIMO

PROCESO ANTICIPADO DE ELECCIÓN A PRESIDENTE DE LA FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS

ASUNTO:

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme al calendario electoral, el pasado día 5-11-2024 se cerró el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, con el resultado de tres candidaturas presentadas dentro del plazo:

1. CANDIDATURA de D. ACAYMO REYES RODRÍGUEZ: 14 AVALES (el 15º aval no fue admitido por falta de firma).
2. CANDIDATURA de D. GREGORIO TOLEDO CHELALA: 7 AVALES.
3. CANDIDATURA de D. DANIEL PONCE MORÁN: 32 AVALES.

SEGUNDO.- El 6-11-2024, a la vista de las candidaturas presentadas, por esta Junta Electoral se acordó:

1º) ADMITIR PROVISIONALMENTE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, presentadas por:

1. D. ACAYMO REYES RODRÍGUEZ (14 AVALES).
2. D. DANIEL PONCE MORÁN (32 AVALES).

2º) INADMITIR PROVISIONALMENTE LAS CANDIDATURA presentada por D. GREGORIO TOLEDO CHELALA (tan solo 7 AVALES).

TERCERO.- Conforme al calendario electoral, el 8-11-2024 se cerró el plazo de presentación de reclamaciones contra la admisión provisional de candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria.

No se ha presentado ninguna reclamación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Sobre el número de avales que han de acompañarse junto a las candidaturas a la Presidencia:

El artículo 18.4 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, establece que los candidatos a presidente, que podrán no ser miembros de las asambleas, deberán acreditar previamente que cuentan con el apoyo de al menos el 10% de los miembros electivos de las mismas (artículo 5, apartado 18 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 y por la Orden de 12 de abril de 2004).

Por otra parte, el artículo 17.2 de los Estatutos de la FCA establece el apoyo como mínimo del 20% de los miembros electivos de la Asamblea General, siendo el total de miembros electivos de 65 miembros, por lo que son 13 avales los mínimos necesarios.

II.- Vistas las candidaturas y avales presentados y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el anterior acuerdo de proclamación provisional de candidaturas de fecha 6-11-2024, es de aplicación lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento anexo a la citada Orden reguladora de los procesos electorales:

El artículo 19.2 establece:

“Finalizado el plazo para presentar reclamaciones, la Junta Electoral efectuará la proclamación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas”.

Por lo anteriormente expuesto, procede la admisión definitiva de las candidaturas a la Presidencia:

1º) CANDIDATURA de D. ACAYMO REYES RODRÍGUEZ: 15 AVALES (1 de ellos sin firmar).

Procede ADMITIR DEFINITIVAMENTE LA CANDIDATURA, porque si bien únicamente se admiten 14 AVALES (el 15º aval está sin firmar), lo cierto es que supera en un aval el mínimo de avales necesarios, por lo que la candidatura presentada cumple con el número de avales previsto en el artículo 17.2 de los Estatutos.

2º) CANDIDATURA de D. GREGORIO TOLEDO CHELALA: 7 AVALES.

Procede INADMITIR DEFINITIVAMENTE LA CANDIDATURA, porque los avales presentados no alcanzan el mínimo necesario, por lo que la candidatura presentada no cumple con el número de avales previsto en el artículo 17.2 de los Estatutos.

3º) CANDIDATURA de D. DANIEL PONCE MORÁN: 32 AVALES.

Procede ADMITIR DEFINITIVAMENTE LA CANDIDATURA, porque supera el mínimo de avales necesarios, por lo que la candidatura presentada cumple con el número de avales previsto en el artículo 17.2 de los Estatutos.

SE ACUERDA

1º) ADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO presentadas por:

1. D. ACAYMO REYES RODRÍGUEZ
2. DANIEL PONCE MORÁN

2º) INADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS CANDIDATURA presentada por D. GREGORIO TOLEDO CHELALA.

PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO Y DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS.

REMÍTASE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días a contar desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de noviembre de 2024.-

Firmado digitalmente
Presidenta de la Junta Electoral